PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

No. 2872

DECRETO Nº 10.158.-

QUE RECONOCE EL CREDITO DE ₲.21.175.-A FAVOR DEL BANCO AGRICOLA DEL PARAGUAY,POR PROVISION DE VIVERES PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE LA ARMADA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1944.-

S.2.Nº.... Asunción, Setiembre 6 de 1945.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada (Exp.M.D.N. Nº1315/45),en que solicita el pago de la suma de ₲.21.175.-al Banco Agrícola del Paraguay,importe de provisión de víveres al personal de la Armada durante el mes de Noviembre de 1944, que no fué abonado en oportunidad por exceder delcrédito disponible en el rubro respectivo; las facturas acompañadas a la misma nota; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos de la Armada y de la Contaduría Gral. y Dirección del Tesoro; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5146, de fecha 11 de Setiembre de 1944 y el art.218 de la Ley de O. Administrativa; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Reconócese el crédito de (₲.21.175.-)VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO GUARANIES, a favor del Banco Agrícola del Paraguay,importe de provisión de víveres efectuada a la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada,durante el mes de Noviembre de 1944.-

Art.2º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.